



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 642 DE 2008

(28 OCT. 2008)

Por la cual se delega en las Direcciones Territoriales del DANE, la función de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE – FONDANE.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto 262 de 2004, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 262 del 29 de enero de 2004, se reestructuró el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que el artículo 21 del Decreto 262 de 2004, estipula que el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, será el Representante Legal de FONDANE.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, cuenta con seis (6) Direcciones Territoriales, las cuales cumplen, entre otras funciones, las de dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiere la Dirección Territorial para su funcionamiento.

Que el artículo 11, numeral 3, literal a), de la Ley 80 de 1993, le da competencia para celebrar contratos Estatales al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los representantes Legales de las Entidades Estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los Servidores Públicos que desempeñen cargos de nivel Directivo o equivalentes.

Que el cargo de los Directores Territoriales pertenece al nivel Directivo,

Que la resolución No. 060 de 2004, delegó en los Directores Territoriales la competencia para celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE – FONDANE, hasta por una suma equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que la resolución No. 573 de 2008, delegó en la Dirección Territorial Bogotá del DANE, la competencia de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE- FONDANE-, hasta por la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que en desarrollo de las normas anteriores y ante las necesidades del servicio es procedente delegar la siguiente facultad:

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Deléguese en las Direcciones Territoriales del DANE, con sedes en Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Manizales y Medellín, la competencia de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE- FONDANE-, hasta por la suma de Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 2°. Deléguese en la Dirección Territorial Central del DANE, la competencia de celebrar contratos y contraer obligaciones con recursos del DANE- FONDANE-, hasta por la suma de Cuatrocientos Cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 3°. La responsabilidad en la celebración de contratos y demás actividades objeto de delegación corresponde exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución política, pudiendo el delegante reasumirla cuando lo considere oportuno y conveniente.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones No. 060 de 2004 y No.573 de 2008.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a

28 OCT. 2008



HÉCTOR MALDONADO GÓMEZ

Director del DANE y Representante Legal de FONDANE